

de Albarilla, diez diez e el mes de Enero de  
mill ochocientos ochenta y tres años los señores D. Juan de  
Laxara Valera, y Sevastian Hauer Alcalde ordinario  
de ella, D. J. P. Guerra, y Estevan de Almaraz de Berrio  
reg. D. J. P. Nive Curado, congo D. J. P. Justicia, y Berrio  
de esta villa, con asistencia de Juan de  
miera, y D. J. P. Saquer, y Narciso Diputado de esta villa  
y Juan Perez de Nive Procurador Ordinario de ella  
no, Jurados como lo han de ser, y Constituidos para  
tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio  
de ambas Magestades, sus y utilidad de esta villa  
publico acordaron lo siguiente  
Acordo de Ayuntamiento que se hizo en el día  
de nombrar predicador para el Convento de ella  
Sebastian que le perteneciere a esta villa, nombra  
don al Sr. D. P. Guardian F. Narciso de Alicante  
Religioso de el convento de Capuchinos de la Ciudad de  
Orizuela

Y vive en este Ayuntamiento una orden de  
una, dada por el Sr. D. Juan de Alaraz, y Capatilla conde de  
cipal de el Rey de los Reynos de Valencia, y Murcia  
en la qual contiene lo que le corresponde en el  
partido de esta villa, y para su distribución  
nueva, y antigua de esta villa, y para su distribución  
nombraron por repartidores de ella, a D. J. P. Guerra  
de Rocamora, y D. J. P. Miguel de Carralier a  
quien se leen haya favor, y la suplica, y su  
cuya orden o continuación se una a los libros Capata

Acordamos el Ayuntamiento teniendo presente  
el buen Gobierno, y disposición de lo que en los  
asuntos que le han encargado a D. Juan de Alaraz  
Abogado de los Reales Consejos en la Ciudad de Mur  
cia, y favor que antes de ahora le obsequio a Khele  
six postal para este presente año mill ochocientos e  
tenta y tres

Acordamos el Ayuntamiento nombrar

